



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No.013-2019
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE: SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

LA PLANTA	747
UNIONISTA	1,626
CREO	838
VAMOS	129
UNE	914

CONSIDERANDO:

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126, y 127, incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de: San Miguel Dueñas, del departamento de: Sacatepéquez.

ARTICULO 2°. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: JOSE OTILIO BARRIENTOS CABRERA; como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos: JOSE TITO HERNANDEZ OBREGON y JOSE GENARO MORALES MATIAS, respectivamente, cuya planilla obtuvo mil seiscientos veintiséis votos válidos y fue postulada por: Partido UNIONISTA; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: HILDA YANETH MEJIA MOYA DE LA CRUZ, cuya planilla obtuvo: novecientos catorce votos válidos y fue postulada por: Partido UNE, en virtud de que el Partido UNIONISTA no postuló Síndico Primero en su planilla correspondiente y por corrimiento de los Síndicos, asumen como titulares de la planilla ganadora el Síndico Segundo y el Síndico Suplente.

ARTICULO 3°. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JUAN ALBERTO GARCIA JEREZ.

Postulado por: Partido UNIONISTA.

CONCEJAL SEGUNDO: MARGARITO MELGAR JEREZ.

Postulado por: Partido UNIONISTA.

CONCEJAL TERCERO: WILLIAMS ESTUARDO PEREIRA MENDIZABAL.

Postulado por: Partido UNE.

CONCEJAL CUARTO: JUAN CARLOS MEDIO YAPAN.

Postulado por: Partido CREO.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JACOBO ANTOLIN YAPAN MATIAS.

Postulado por: Partido UNIONISTA.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JUAN MIGUEL HERNANDEZ QUIÑONEZ.

Postulado por: Partido UNE.

ARTICULO 4º. Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñaran los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral Departamental lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

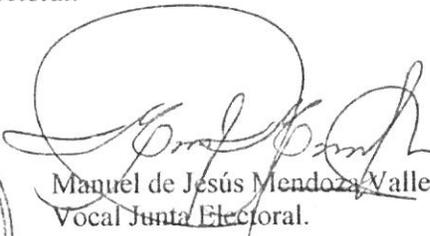
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ; en la ciudad de La Antigua Guatemala el día doce de julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Lic. Gustavo Adolfo Azmitia Barranco
Presidente Junta Electoral.


Luis Enrique Pereira Flores
Secretario Junta Electoral.




Manuel de Jesús Mendoza Valle
Vocal Junta Electoral.